



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar formal reconocimiento a la Selección Argentina de Fútbol para Ciegas "Las Murcielagas" que participarán a partir del 14 de agosto del corriente del Primer Mundial de Fútbol para Ciegas IBSA a desarrollarse en Birmingham, Inglaterra.



Diputada Nacional
Natalia Souto

FUNDAMENTOS

Señora presidenta,

La Selección Argentina de Fútbol para Ciegas "Las Murcielagas" dirigida por el profesor Gonzalo Abbas, participará del Primer Mundial de Fútbol Femenino para Ciegas IBSA de Birmingham, Inglaterra a desarrollarse durante el mes de agosto del 2023.

Las murcielagas convocadas para el desafío mundial son Alvarez Melody Azul, Massenzana Florencia Belén, Sosa Barreneche Gracia, Segovia Micaela, Aguilar Yohana Gabriela, Flores Melisa Alejandra, Quinteros Elena Iris, Carrizo María Constanza, Medina Paez Agustina, Corrales Guillermina provenientes de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Salta. Y el cuerpo técnico está compuesto por: Gonzalo Abbas, Sosa Sofía Noemí, Jugo Santiago Andrés, Cruz Nancy Ivone.

El fútbol femenino para ciegas comenzó en 2016 y al tiempo se puso en marcha una planificación conjunta entre la Federación Internacional de Deportes para Ciegos (IPSA) y la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADeC) para reglamentar una liga argentina.

Este deporte incluye tanto a mujeres ciegas como aquellas que tienen una disminución visual tal que les impide distinguir la forma de una mano. Se trata de una adaptación del fútbol de sala y cuenta con cinco jugadoras en cancha, siendo la pelota sonora, ya que posee cascabeles en su interior, facilitando la localización para las jugadoras no videntes, y debe destacarse que la única persona con visión dentro del campo es la arquera.

Las Guerreras fue el primer paso para la consolidación de las actuales Murcielagas. La historia comenzó hace ya diez años, en 2012, cuando el actual DT del equipo, Gonzalo Abbas, inició el reclutamiento de mujeres apasionadas por la práctica del fútbol para

conformar el primer equipo y el inicio del seleccionado. En el año 2016, se conformaron las actuales Murciélagas, con el emblemático ex arquero de los Murciélagos como director técnico, Darío Lencina, en conjunto con los profes Agustín Rojas, Guido Consoni y Sofía Sosa, quienes iniciaron la preparación para todo aquello que se encontraba en el horizonte.

El presente proyecto tiene como finalidad reconocer formalmente la trayectoria de las Murciélagas siendo, fundamentalmente, conscientes de los obstáculos con los que deben lidiar las deportistas mujeres que además son personas con discapacidad teniendo en cuenta que todavía hoy el deporte y su faceta profesional mantienen claros rasgos patriarcales con interseccionalidad que hace aún más dificultoso el acceso a la igualdad de derechos reales a las mujeres con discapacidad.

En tal sentido, el Estado Argentino ha sancionado la ley Ley 26.378 "Apruébese la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006" la cual establece en su artículo 30 inc. 5) "A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.”

En sintonía con ello, la Ley 27.202 “LEY DEL DEPORTE” establece en su artículo 1 inc. e) que el Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental la “ Promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad, considerando a la animación sociocultural como auténtico medio de equilibrio, inclusión y plena integración social”

Que el acceso al deporte en un plano de igualdad de derechos es un derecho humano. Al respecto el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia ha dicho al respecto: “Durante muchos años el Modelo Medico de abordaje consideraba a la discapacidad como un defecto del individuo, una desviación de la “normalidad” que debía ser reparada o corregida. Este punto de vista peyorativo redundaba en discursos de pena que circulaban socialmente, reforzando una visión hacia las personas con discapacidad en clave de debilidad, padecimiento y dependencia, asumiéndose una posición paternalista, de tinte asistencialista, que les negaba toda posibilidad de autonomía.

También generaba la sensación de ser un tema tabú, provocando muchas veces que algunas familias sintieran vergüenza y tendieran a ocultar y negar a sus familiares con discapacidad. El corolario de estas miradas parciales y estigmatizantes fue que para dicho modelo no

estuviera contemplado que las personas con discapacidad pudieran tener una vida social plena.

El Modelo Social, en cambio, concibe a las personas con discapacidad ante todo como sujetos de derecho y pone el foco en el contexto social como un elemento clave que influirá de manera decisiva en el nivel de participación e inclusión.

Son los entornos los que pueden o no avanzar en la eliminación de las desigualdades que sufren las personas con discapacidad, y por ende es allí que hay que enfocar los cambios, modificaciones y correcciones, para derribar todas las barreras sociales y físicas que generan exclusión y negación de derechos.

Este modelo, además, entiende a la discapacidad como una característica más dentro de la gran diversidad que existe entre las personas y brega por su autonomía y empoderamiento en tanto ciudadanos y ciudadanas.

Por eso, desde este enfoque consideramos que las personas con discapacidad deben gozar, además de todos los derechos fundamentales, el de la práctica deportiva, tanto de manera recreativa como competitiva, desterrando la idea del que el deporte o la actividad física en general deban cumplir un mero rol "rehabilitador" o terapéutico y en cambio entendiendo que se trata de una actividad cuyas motivaciones pueden ser diversas: sociales, formativas, vocacionales o simplemente la búsqueda de diversión y disfrute."

Que la yuxtaposición de pretextos discriminatorios como son el género y la discapacidad genera la restricción al acceso a derechos humanos como el deporte en igualdad de oportunidades reales, es por ello que desde nuestra posición de legisladoras/es entendemos fundamental llevar adelante todo tipo de iniciativa legislativa en cualquier sentido que ayude a contrarrestar las limitaciones que la discriminación intenta imponer. En tal sentido, es que solicito a mis colegas que nos acompañen con la firma del presente proyecto.

